



OTORGA PRESTAMO DE ENLACE A PROYECTO DE INTEGRACION SOCIAL CONDOMINIO BOSQUES DE RIO VIEJO, REGULADO POR EL D.S. Nº 116 (V. Y U.) DE 2014.

Subdirección Operaciones Habitacionales  
Depto. Aplicación Subsidios Habitacionales  
OFPA N°

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

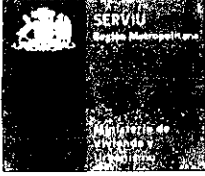
004784 25.06.2015

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el Art. Nº 11 del D.S. Nº 116 (V. y U.) de 2014, que Reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social.
- b) La Resolución Exenta Nº 3259 de 04.06.2015 que aprueba Convenio Serviu Metropolitano con Rio Viejo S.A., Proyecto Condominio Bosques de Rio Viejo, comuna de Pudahuel.
- c) El contrato de construcción de 08.06.2015, suscrito entre Rio Viejo S.A. y ENV SpA.
- d) La nota de 27.07.2015 de Río Viejo S.A. que solicita el otorgamiento del préstamo de enlace para la construcción de 115 viviendas.
- e) El Ord. Nº 20 de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento (Serviu R.M.) de 12.08.2015 que informa verificación de inicio de las obras del Proyecto Condominio Bosques de Rio Viejo.
- f) La disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Finanzas.
- g) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 30.10.08, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 (V. y U) de fecha 03.02.2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso Nº 4 del Art. Nº11 del Decreto señalado en el visto a), dicto la siguiente:



OTORGA PRESTAMO DE ENLACE A PROYECTO DE INTEGRACION SOCIAL CONDOMINIO BOSQUES DE RIO VIEJO, REGULADO POR EL D.S. Nº 116 (V. Y U.) DE 2014.

### RESOLUCIÓN

1. Otórgase a **ENV SpA RUT 96.861.270-0** un préstamo de enlace por un monto de **23.000 UF**, en las condiciones que describe el Art. Nº 11 del D.S. Nº 116 (V. y U.) de 2014, el que deberá restituirse en el plazo máximo de 2 años a contar de la fecha de esta Resolución.
2. La Subdirección Jurídica a través del Departamento Jurídico, confeccionará el correspondiente Contrato de Mutuo en conformidad al Art. Nº 61 de la Ley 16.391.
3. Facultase a la Jefatura de la Subdirección de Operaciones Habitacionales, a la Jefatura del Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales y a sus respectivos subrogantes, para que en virtud de lo expresado en los Vistos precedentes, autoricen el pago a **ENV SpA** del préstamo de enlace por un monto de **23.000 UF**, para cuyo efecto emitirán y suscribirán la correspondiente Autorización de Pago, respaldada por la documentación correspondiente.
4. Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán imputados al ítem 32.02.003 del presupuesto vigente para el SERVIU Metropolitano del año 2015, aprobado por Ley Nº 20.798/15 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**  
GEÓGRAFO PUC  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO

**NMB/MHM/MES**

**TRANSCRIPCIÓN:**

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección Jurídica
- Departamento Programación Física y Control
- Departamento Jurídico
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Presupuestos
- Sección Control Egresos
- Contraloría General de la República - SERVIU
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo.

15 314471  
con 016435